



ACTA DE REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN

En Riba-roja de Túria, a 26 de junio de 2019.

Reunidos en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a las 9 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas, por promoción interna, de los aspirantes a proveer una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Riba-roja de Túria son:

| Cargo | Identidad |
|------------|---------------------------|
| Presidente | Fernando Tejera Pastor |
| Secretario | Jose Luis Serrano Borraz |
| Vocal | Nieves Castilblanque Ruiz |
| Vocal | Marcos Camas Sanchez |
| Vocal | Vicent Martinez Rodrigo |
| Vocal | Ismael Asensi Aparicio |

Constituido el Tribunal calificador, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda proceder a la realización y posterior evaluación del ejercicio numerado como 3.2 de la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio escrito, con una duración máxima de una hora, fijado por el tribunal con carácter previo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial relativo a las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales, en el cual se valorará la claridad y

exposición de cuantas actuaciones y medidas deban realizarse en relación con el supuesto planteado.

El tribunal acuerda establecer el siguiente supuesto para la realización del antedicho ejercicio:

“Prestando servicio como Oficial, recibe comunicación por parte de la patrulla de Medio Ambiente SEPROME informándole que han visto a dos personas en el río en actitud de caza de especies catalogadas como de interés especial.

INDIQUE:

1.- Las infracciones penales o administrativas que se aprecien. Calificación legal, personas responsables y grado de participación. Repercusiones legales.

2.- Legislación aplicable.

3.- Actuación como Oficial de la Policía Local de Riba-roja de Túria”

Acto seguido, el tribunal aprueba los criterios o aspectos que deben recoger los aspirantes en sus respuestas para considerar superado el ejercicio. Dichos criterios serán publicados en la sede electrónica del ayuntamiento para general conocimiento.

Tras ello, se procede al llamamiento del único aspirante convocado, D. Fernando Aguilar Serrano, con DNI ***6877**, quien comparece a los efectos de la realización del ejercicio.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.3.2, se da inicio a la prueba, otorgándose un plazo de una hora para su realización.

Una vez finalizado el ejercicio se procede a su corrección por el tribunal. A tal efecto, se acuerda, por unanimidad, otorgar la siguiente calificación:

| Identidad del Aspirante | DNI | Puntos Obtenidos | Calificación [Apto/No Apto] |
|--------------------------------|------------|-------------------------|------------------------------------|
| Fernando Aguilar Serrano | ***6877** | 3 | No apto |

Al ser un ejercicio eliminatorio que requiere la obtención de al menos 5 puntos para ser superado (base 7.3.2), el aspirante citado queda, por tanto, eliminado del proceso.



Se establece un plazo de 10 días hábiles para impugnar o solicitar la revisión del examen a partir de la publicación de la calificación del mismo mediante escrito presentado ante el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Riba-roja de Túria, a 26 de junio de 2018.

El Secretario del Tribunal,
José Luis Serrano Borraz.